

RESOLUCIÓN N. 032
2 DE MARZO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL APERTURA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA EDOS-IP-001-2023 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, EDOS”

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-EDOS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, demás normas concordantes. demás normas concordantes, además del acuerdo 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan el manual de contratación de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante acuerdo 007 del 30 de abril de 2022, el Concejo Municipal de Dosquebradas,

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG 100.04 VERSION: 8 FECHA: 12-07-22

entidades públicas y privadas que deben contribuir a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria de calamidad pública..

- c) De otra parte, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER-mediante el Acuerdo No. 018 del 19 de octubre de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020- 2023, “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”, el cual incluyó el Programa 7 denominado Gestión del Riesgo de Desastres. Proyecto 7.3205 denominado Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Actividad 1. Fortalecimiento en la Participación de CARDER en la Gestión del Riesgo de Desastres. Sub-actividad 3. Intervención para la Reducción del Riesgo de Puntos que Cuenten con Estudios y Diseños en el Departamento de Risaralda. Y En el marco de lo aquí expuesto desde hace varios años la CARDER ha mantenido alianzas estratégicas con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de los municipios y con las Empresas que tienen la misión del mejoramiento de la calidad ambiental a través de la ejecución de obras de Estabilización y Control de Erosión para la Mitigación de Riesgos en el Departamento de Risaralda, al igual que acciones de saneamiento urbano y rural, que ha permitido alcanzar en conjunto objetivos deseados para cada institución, aplicando metodologías de cooperación a través del aporte técnico y de ejecución.
- d) Que se realizo el convenio interadministrativo N° 978 del 21 de diciembre de 2022 cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS “EDOS” EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL y el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
- e) La ejecución del convenio interadministrativo con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS “EDOS” EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, es un esfuerzo que ha emprendido la CARDER para lograr la Estabilización y Mitigación de Riesgos en 25 puntos afectados los cuales se encuentran dentro del plan de acción de la Calamidad Pública decretada. Es de aclarar que el diagnóstico de dichas áreas se realizó por parte del personal técnico de la DIGER Dosquebradas, los cuales dentro del proceso de ejecución se realizará el ajuste correspondiente de las intervenciones a realizar. En este sentido la CARDER realizó el convenio 978 del 21 de diciembre de 2022, cuyo objeto es **aunar esfuerzos** entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS “EDOS” EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL y el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** para llevar a cabo el Ejecución Obras de Estabilización y Control de Erosión para la Mitigación de Riesgo en las Veredas de la Serranía del Alto del Nudo en el Municipio de Dosquebradas
- f) Que según el acuerdo 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan el manual de contratación de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS en su artículo 5 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA se da como



modalidad de contratación para procesos de mayor cuantía, superando este los 1.800 SMLMV o cuando lo disponga la gerencia, basado en criterios como la complejidad técnica o su interés en garantizar la participación del mayor número posible de proveedores

- g) En cumplimiento del anterior convenio interadministrativo en particular el numeral 3 de la cláusula c que se refiere a la obligación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS de celebrar los contratos que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto y de los

